131 RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nor la que se con-

Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden Becas CSIC-EFE.

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 27 de julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 2005) se convocaron becas CSIC-EFE.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Becas CSIC-EFE

| Orden | Apellidos y nombre | | | | | |
|------------------|--|--|--|--|--|--|
| 1 2 3 4 | Titulares Mateo Ortuño, María Jesús. Olafsson Álvarez, Alda Solrun. López Paniagua. Fernández Torres, José Alberto. | | | | | |
| 1 | Suplentes | | | | | |
| $\frac{1}{2}$ | Domínguez Angulo, Nuño. Juste Castillo, Mireya. | | | | | |

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.–El Presidente, Carlos Martínez Alonso.

MINISTERIO DETRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

132

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación, desarrollo e innovación, para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.

De acuerdo al Artículo 8 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (I.N.S.H.T.) es el órgano científico técnico especializado de la

Administración General del Estado, que tiene como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Así, entre sus funciones se establece la promoción y en su caso realización de actividades de formación, información, investigación, estudio y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales.

En coherencia con lo anterior, el Consejo General del I.N.S.H.T. aprobó el Plan Estratégico 2001-2004 entre cuyos objetivos se encuentra el de «investigación» encaminados a definir y desarrollar un sistema de análisis y estudio de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en España, que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación, conocer las tendencias y desarrollar elementos de ayuda para la mejora de las mismas.

La investigación en este área, resulta necesaria a una adecuada política de actuación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, encaminada a prevenir los riesgos laborales y a mejorar las condiciones de trabajo, actuaciones éstas que exigen contar con el personal técnico especializado que venga a cubrir las necesidades que al efecto vienen establecidas, tanto para el sector público como para el privado, por los marcos normativos comunitario y nacional.

Todo lo expuesto justifica que la inversión en este campo sea considerada de interés público. Asimismo, la finalidad perseguida con esta Convocatoria se encuadra dentro de la función de promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento de la prevención de riesgos laborales, como función encomendada al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por todo lo cual, esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de Becas de Investigación, Desarrollo e Innovación en materias de Prevención de Riesgos Laborales, ha resuelto:

Artículo único.

Convocar Becas de Investigación, Desarrollo e Innovación para Titulados Superiores Universitarios en Materias y Técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales, mediante concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las normas que se contienen en el Anexo de esta Resolución y en las bases reguladoras establecidas en la Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre.

Madrid, 23 de diciembre de 2005.-El Director, Ángel Rubio Ruiz.

ANEXO

Normas de la convocatoria para la concesión de Becas de Investigación, Desarrollo e Innovación para Titulados Superiores Universitarios, en Materias y Técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales, mediante concurso público.

I. Objeto de la convocatoria, condiciones y finalidad

La presente Convocatoria tiene por objeto conceder 34 becas para Titulados Superiores Universitarios, que realizarán un proceso de investigación en las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con arreglo a la siguiente distribución, en la que se indican los temas de investigación y titulación académica superior requerida:

10 becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid).

Tema 1. Estudio y desarrollo de métodos de análisis de indicadores biológicos en fluidos biológicos por cromatografía de gases con headspace. Número de becas. Una. Requisitos: Ingeniería Química o Licenciatura en Ciencias Químicas. Experiencia en análisis por cromatografía de gases y con head-space. Inglés y Francés a nivel de traducción.

Tema 2. Desarrollo de procedimientos y protocolos en relación con la implantación del sistema de calidad en los laboratorios. Número de becas: Una. Requisitos: Ingeniería Química o Licenciatura en Ciencias Químicas. Experiencia práctica en sistemas de calidad específicos para laboratorio (informes analíticos, gestión de muestras, procedimientos de ensayo, etc.). Dominio de Microsoft Office: Word, Access y Excel. Inglés y Francés a nivel traducción.

Tema 3. Desarrollo de métodos diagnósticos analíticos específicos «in vitro» para la identificación y valoración de riesgos laborales por sensibilización a sustancias de alto peso molecular. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Especialista en alergia e inmunología clínica o especialista en bioquímica clínica. Experiencia en

técnicas inmunológicas de diagnóstico «in vitro». Experiencia básica en biología molecular y citogenética. Conocimientos de Inglés.

Tema 4. Estudio y evaluación de agentes químicos y sus metabolitos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Farmacia. Conocimiento y experiencia en HPLC. Conocimiento en Prevención de Riesgos Laborales. Conocimiento y experiencia en sistemas de calidad en laboratorios Conocimiento de Ingles a nivel técnico.

Tema 5. Prevención del daño para la salud por exposición dérmica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Biológicas, Farmacia o Medicina. Conocimientos en toxicología industrial. Conocimientos de pedagogía y metodología para el desarrollo de modelos de formación. Informática a nivel usuario. Inglés de nivel superior.

Tema 6. Estudio de los efectos patológicos y su prevención en trabajadores expuestos a sustancias de bajo peso molecular. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Especialista en alergia e inmunología clínica o especialista en Medicina del Trabajo. Experiencia en patología respiratoria laboral en su faceta clínica, epidemiológica y técnicas complementarias de diagnóstico. Conocimiento de Inglés.

Tema 7. Gestión y control de los equipos de Higiene de Campo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Experiencia práctica en sistemas de calidad específicos para el laboratorio. Dominio de Microsoft Office: Word, Access y Excel. Inglés y Francés a nivel de traducción.

Tema 8. Desarrollo de procedimientos de medida y evaluación de la exposición a radiaciones no ionizantes. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Físicas o Ciencias Químicas (especialidad Química-Física o Química-Cuántica) o Ingeniería de Telecomunicación. Se valorarán los conocimientos en Prevención de Riesgos Laborales, especialmente Higiene Industrial.

Tema 9. Desarrollo de metodologías destinadas a la evaluación y prevención del estrés laboral. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Psicología con conocimientos de estadística, de inglés y de procedimientos para la evaluación del estrés. Se valorarán los conocimientos del programa SPSS, así como la formación en el campo de la Ergonomía y Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. Calidad del ambiente interior: Desarrollo de protocolos para la medición de la ventilación en oficinas y la evaluación de riesgos laborales y molestias debidos a deficiencias en las instalaciones de ventilación/climatización. Número de Becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Biológicas o Químicas o Ingeniero. Inglés e Informática. Conocimientos en Prevención de Riesgos Laborales. Se valorarán los conocimientos y experiencias relacionados con los temas de la beca.

 $7\ {\rm becas}$ para el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona).

Tema 11. Estudio de la aplicación de fuerzas mediante técnica electromiográfica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Físicas, Medicina o Ingeniería. Conocimientos de Estadística. Informática a nivel de usuario. Inglés a nivel de traducción.

Tema 12. Establecimiento de las bases metodológicas y propuesta de modelo para el análisis y control de los valores socioeconómicos de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, con atención a los valores intangibles de una acertada política en este campo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial, Economía, Empresariales, Ciencias Químicas, Físicas o Ambientales. Informática a nivel de usuario. Inglés nivel medio.

Tema 13. Aplicación de los procedimientos existentes para adopción de nuevos valores límites ambientales a principios activos farmacológicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Farmacia, Química o Biología, con alguna experiencia en estudios de Farmacología o Toxicología Industrial. Informática a nivel de usuario. Inglés nivel medio.

Tema 14. Elaboración de procedimientos y guías de actuación para la realización de auditorías de la Prevención de Riesgos Laborales y de la responsabilidad social interna de las empresas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial, Químicas, Físicas o Ambientales. Formación en Auditorías de Sistemas. Informática a nivel de usuario. Inglés nivel medio.

Tema 15. Alteraciones cardiovasculares y trabajo. Establecimiento de protocolos de actuación desde la empresa. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina. Informática a nivel de usuario. Inglés nivel medio.

Tema 16. Investigación sobre los factores emocionales de los alumnos/as como técnica para incidir en la conducta segura. Estímulos comunicativos de base emocional en procesos de enseñanza. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Lingüística/Filología, Psicología, Ciencias de la Educación o Antropología. Francés e Inglés a nivel de traducción.

Tema 17. Integración de la seguridad y salud laboral en la enseñanza no universitaria española. Número de becas: Una. Requisitos: Licencia-

tura en Ciencias de la Educación, Psicología, Antropología, Sociología o Humanidades. Francés e Inglés a nivel de traducción.

9 becas para el Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla).

Tema 18. Desarrollo de metodologías para la evaluación y control del riesgo por exposición a plaguicidas y agentes físicos en la agricultura. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Ingeniería Superior Agronómica. Conocimientos sobre agentes físicos y productos fitosanitarios. Conocimientos en Prevención de Riesgos Laborales. Informática a nivel de usuario. Conocimientos de Inglés a nivel de traducción.

Tema 19. Desarrollo de metodologías para evaluación del riesgo por exposición dérmica a productos fitosanitarios. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos sobre productos fitosanitarios y métodos de evaluación de la exposición a sustancias químicas. Conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales. Informática a nivel de usuario. Conocimientos de Inglés a nivel de traducción.

Tema 20. Desarrollo de nuevos métodos de análisis de plaguicidas por Cromatografía Líquida de alta eficacia (HPLC). Licenciatura en Ciencias Químicas o Farmacia. Experiencia mínima de un año en el manejo real de un sistema de HPLC, incluyendo calibración y desarrollo de métodos analíticos. Conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales. Informática a nivel de usuario. Inglés a nivel de traducción.

Tema 21. Desarrollo de metodología para la identificación y prevención de riesgos psicosociales en las actividades marítimo-pesqueras. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Psicología, Sociología o Ciencias del Mar. Conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales. Conocimiento y experiencia en Ergonomía y en Psicosociología. Informática a nivel de usuario. Inglés a nivel de traducción.

Tema 22. Desarrollo de metodología destinada a la identificación y prevención de riesgos de carga física en la industria de la arboricultura. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina, Ciencias Físicas o Químicas o Ingeniería Superior Agronómica. Conocimiento en Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia o conocimientos en evaluación de riesgos y ergonomía y/o biomecánica. Informática a nivel de usuario. Inglés a nivel de traducción.

Tema 23. Actualización del sistema de calidad de los laboratorios de ensayo del Centro Nacional de Medios de Protección según UNE EN 17025. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias, Informática o Ingeniería Superior. Conocimiento de sistemas de calidad según ISO 17025. Conocimientos de programación en entorno Windows. Conocimientos de Ofimática (Microsoft Office). Inglés a nivel de traducción.

Tema 24. Ropa de protección frente a riesgos mecánicos, térmicos y de alta visibilidad. Número de Becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias o Ingeniería Superior. Experiencia en laboratorios de ensayo. Calidad en laboratorios. Conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales. Informática a nivel de usuario. Inglés.

Tema 25. Ropa de protección frente a riesgos químicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Farmacia. Experiencia en laboratorios de ensayo. Calidad en laboratorios. Conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales. Informática a nivel de usuario. Inglés.

Tema 26. Análisis de la nueva normativa de equipos de protección individual del cráneo, de las extremidades y contra caídas de altura y su implicación en los ensayos mecánicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias o Ingeniería Superior. Experiencia en ensayos mecánicos y calidad en laboratorios de ensayo. Conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales y de Equipos de Protección Individual. Conocimiento de Inglés e Informática.

 $7\ {\rm becas}$ para el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (Vizcaya).

Tema 27. Desarrollo de metodologías para el análisis de metabolitos en medios biológicos por HPLC. Número de becas: Una. Requisitos. Licenciatura en Ciencias Químicas. Práctica en la técnica de cromatografía líquida de alta resolución. Conocimientos de procedimientos de validación. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Inglés hablado y escrito. Informática a nivel de usuario técnico. Experiencia en actividades preventivas.

Tema 28. Investigación de metodologías para la evaluación de la exposición a materia particulada. Desarrollo de procedimientos para la generación de aerosoles y medida del tamaño de partículas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas preferentemente especialidad inorgánica o Ingeniería Química. Conocimientos sobre partículas y aerosoles y análisis de imagen. Experiencia en manejo de programas informáticos y diseño de experimentos de laboratorio. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Inglés hablado y escrito. Experiencia en actividades preventivas.

Tema 29. Programa interlaboratorios de control de calidad. Desarrollo y ampliación del programa interlaboratorios de control de calidad de vapores orgánicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos de metodología estadística y calidad en laboratorios de ensayo. Experiencia en análisis de vapores orgánicos y manejo de programas informáticos y estadísticos. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Inglés hablado y escrito. Informática a nivel de usuario técnico. Experiencia en actividades preventivas.

Tema 30. Desarrollo de metodologías para el análisis de metales por Plasma Acoplado por Inducción (ICP). Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Practica en la técnica de Plasma de Inducción Acoplado (ICP). Conocimiento de procedimientos de validación. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Inglés hablado y escrito. Informática a nivel de usuario técnico. Experiencia en actividades preventivas.

Tema 31. Determinación de las magnitudes acústicas de emisión de las herramientas manuales accionadas por motor eléctrico y otras máquinas portátiles. Número de becas: Una. Requisitos: Ingeniería de Telecomunicación. Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniería en Electrónica (2.º ciclo). Ingeniería Industrial, extensión mecánica y/o electricidad. Experiencia en manejo y comunicación de instrumentos de medida mediante programas informáticos. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Inglés hablado y escrito. Informática a nivel de usuario técnico y conocimientos en programación C.

Tema 32. Análisis cuantitativo del comportamiento de las partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Número de becas: Una. Requisitos: Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniería de Telecomunicación. Ingeniería en Electrónica (2.º ciclo). Experiencia en trabajos relacionados con la seguridad de las máquinas. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Conocimientos de técnicas de análisis de confiabilidad. Inglés hablado y escrito. Informática a nivel de usuario técnico. Experiencia en actividades preventivas.

Tema 33. Metodología para la evaluación de la seguridad funcional de máquinas y equipos eléctrico-electrónicos desde el punto de vista de la inmunidad a los fenómenos elecromagnéticos (CEM). Número de becas: Una. Requisitos: Ingeniería de Telecomunicación. Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniería en Electrónica (2.º ciclo). Experiencia en trabajos relacionados con la seguridad de las máquinas. Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Inglés hablado y escrito. Informática a nivel de usuario técnico. Experiencia en actividades preventivas.

1 beca para Subdirección Técnica.

Tema 34. Análisis estadísticos relacionados con las condiciones de trabajo y los daños a la salud. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciaturas o Ingenierías Superiores o Arquitectura. Sólidos conocimientos de estadística (estudios reglados, cursos de postgrado, etc...). Experiencia en análisis estadísticos y realización de muestreos (bases de datos de registros y encuestas). Dominio de SPSS y de Microsoft Office. Inglés fluido hablado y escrito. Conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales.

II. Financiación

Estas becas se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 481, quedando sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el año 2006.

III. Condiciones que deben reunir los beneficiarios

Podrán concurrir a la concesión de las becas, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, residente en España en el momento de incorporarse a la beca, poseyendo plena capacidad de obrar.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del Título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por Facultad o Escuela Técnica Superior, acordes con los estudios que para cada beca se establezcan. La fecha de finalización de estudios puede ser junio de 1999, o posterior, excepcionalmente podrán aceptarse candidatos con fechas de terminación de estudios anterior a las señaladas, en aquellos casos en que la Comisión de Estudio y Valoración del programa de becas considere suficientemente razonada la solicitud.
- c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o se deberá justificar documentalmente que está en trámite esa convalidación o reconocimiento en el momento de solicitar la beca. La acreditación de tales títulos conseguidos en el extranjero o centros no españoles deberá realizarse, conforme se establece en el apartado c) artículo 2 de la Orden de bases de

convocatoria de becas, aportando la oportuna documentación por la que haya procedido a la convalidación o reconocimiento del título ostentado.

d) El solicitante no estará incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones o ayudas públicas establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Presentación de solicitudes

- a) Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, podrán presentarse en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, en las dependencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cualquiera de las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su sede central C/. Torrelaguna n.º 73, 28027 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Las solicitudes deben ir acompañadas del currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen.
- c) Las solicitudes de concesión de becas deben presentarse según modelo incorporado en la presente convocatoria.

V. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

VI. Condiciones de disfrute de la beca

- a) No implican relación laboral con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y no generan derecho singular alguno a incorporarse posteriormente en su plantilla.
- b) Su disfrute es incompatible con cualquiera otra beca, retribución o ayuda, pública o privada.
- c) La investigación de los becarios se desarrollará mediante participación en los programas de estudios e investigación puestos en práctica en las Unidades del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un responsable de la investigación, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, dentro de las directrices que establezca la Comisión de Estudio y Valoración.

VII. Duración de las becas

Las becas se conceden por un período de 10 meses, se iniciarán el 1 de marzo de 2006 y finalizarán el 31 de diciembre de 2006.

En aquellos supuestos de coincidencia con los temas de investigación para los que ya ha sido otorgada beca en la convocatoria en vigor, podrá prorrogarse ésta en el becario ya seleccionado, por un máximo de dos años en su cómputo total, previo informe fundamentado elaborado por la Unidad en que la investigación viene desarrollándose.

VIII. Derechos de los becarios

- a) Cada beca será dotada con la cantidad de 901,52 Euros mensuales, cantidad a la que se aplicarán los descuentos que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.
- b) Los becarios serán beneficiarios de un seguro de asistencia médica y accidentes a cargo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- c) Cuando, en razón de la actividad a desarrollar, el becario haya de realizar desplazamientos fuera de la localidad en que se ubique el Centro en que se desarrolle la investigación, le será abonada una compensación económica por gastos producidos, equivalente a las dietas y gastos de viaje que correspondan al personal del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de similar titulación.
- d) Al finalizar el período de investigación, la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo expedirá, a favor del becario, certificado en el que conste la duración y naturaleza de la investigación realizada.

IX. Obligaciones de los becarios

De conformidad con el artículo 6 de la orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre y el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones los beneficiarios de la beca vienen obligados:

- a) Los beneficiarios antes de su cobro, tienen la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Salvo autorización en contrario, cuando las circunstancias del proyecto de investigación lo permitan los becarios estarán obligados a cubrir una asistencia, en las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de al menos, treinta y cinco horas semanales con el fin de desarrollar actividades de investigación.
- c) El becario deberá presentar antes de finalizar el período de la beca, informe sobre la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.
- d) El becario deberá incorporarse al Centro en el que desarrolle su investigación en la fecha que se le indique, entendiendo que todo becario que no se presente sin motivo justificado, a criterio de la Comisión de Estudio y Valoración, renuncia a la beca.
- e) Él becario deberá comunicar al órgano la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la revocación de la beca por la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración, así como al reintegro de las cantidades percibidas por este concepto y abono de los intereses de demora, desde el momento de la percepción de la cuantía de la becas hasta la fecha en que se acuerde su revocación.
- g) El I.N.S.H.T. tendrá la propiedad de todos los derechos en relación con los resultados de las investigaciones realizadas con ocasión de las becas.

X. Selección

- a) La selección de los becarios se efectuará, mediante concurso público y en régimen de concurrencia competitiva, por la Comisión de Estudio y Valoración establecida en el artículo 4 de la Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de becas de Investigación, Desarrollo e Innovación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) La Comisión de Estudio y Valoración, valorará los méritos de las solicitudes sobre la base de su adecuación y experiencia respecto de la beca solicitada y hará una primera selección de aquellos que reúnan las condiciones más adecuadas, a cuyos efectos podrá solicitar informe de asesores técnicos.
- c) A tal efecto, la Comisión de Estudio y Valoración seguirá los siguientes criterios de selección:
 - 1. Adecuación al Título: Sí/No.
 - 2. Experiencia profesional:

Trabajos de investigación en temas relacionados con la beca. Hasta un máximo de 6 puntos.

Experiencia profesional en temas relacionados con la beca:

Entre 6 meses y 1 año: 1 punto.

Cada año a partir del primero: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

- 3. Doctorado finalizado: 2 puntos.
- 4. Cursos realizados: En temas relacionados con la beca. Hasta un máximo de $1\,\mathrm{punto}.$
- Idiomas: Según nivel de conocimientos, acreditado oficialmente y por cada idioma:

Correctamente (C): 1,5 puntos.

Bien (B): 1 punto.

Regular (R): 0,5 puntos.

Sólo se valorarán aquellos idiomas que se consideren necesarios para el desempeño del trabajo.

La puntuación total para cada idioma será la media aritmética de la puntuación de los cuatro ítems: traduce, lee, escribe y habla.

- 6. Otros méritos alegados. Hasta 1 punto.
- 7. Entrevista personal. Hasta 4 puntos.
- d) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados, personalmente, para lo cual serán convocados en tiempo y forma oportunos. Los candidatos no convocados a dicha entrevista deberán entender denegada su solicitud.

e) La Comisión de Estudio y Valoración, encargada de la instrucción y ordenación del concurso, elaborará un listado de los candidatos propuestos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas.

A efectos de lo previsto en el punto XI, la Comisión de Estudio y Valoración seleccionará, si ello fuera posible, al menos un suplente por cada beca convocada.

La Comisión de Estudio y Valoración finalizará sus trabajos en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de la Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, ya mencionada, elevando a la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo su propuesta de candidatos a efectos de la concesión, en su caso, de las becas solicitadas.

- f) La convocatoria será resuelta por el Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de la Comisión y podrá declararse desierta total o parcialmente.
- g) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo tendrá un plazo de ciento ochenta días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, para seleccionar y notificar las becas a los beneficiarios de las mismas. En el caso de que la Administración no resolviera expresamente en el plazo legalmente previsto el silencio habrá de entenderse desestimatorio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- h) Según lo dispuesto en el artículo 59.5.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la Resolución por la que se concedan las becas será publicada en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se notificará a los beneficiarios y se hará pública en las diversas dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, garantizando una adecuada difusión y accesibilidad por los interesados.
- i) Los candidatos seleccionados deberán comunicar por escrito al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el plazo que en la notificación se les señale, la aceptación de la beca que le ha sido adjudicada. En caso de incumplimiento de este requisito se entenderá no aceptada la beca.
- j) Los candidatos seleccionados deberán aportar, en el plazo de aceptación, la siguiente documentación original o copia de la misma que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente:

Documento Nacional de Identidad o aquél que legal o reglamentariamente le sustituya.

Título universitario exigido en la convocatoria, documento justificativo de haber abonado los derechos para su obtención o certificación de tener aprobadas las asignaturas requeridas para su obtención, en la fecha misma de finalización a que se refiere la convocatoria. En aquellos casos en que se requiera una titulación técnica superior, será suficiente aportar la certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria requerida.

Aquella que justifique los méritos académicos y profesionales expuestos en el currículum vitae.

Acreditación, en su caso, del cumplimiento de la condición dispuesta en el apartado III. d, de la presente convocatoria, mediante cualquiera de los sistemas que al efecto establece y prevé el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria.

XI. Renuncia o revocación

- a) Si por cualquier circunstancia, durante el período de duración de la beca, el becario desease renunciar a la misma, deberá comunicarlo por escrito con una antelación de, al menos, quince días. Si esta renuncia se produce en los seis primeros meses del año de disfrute de la beca, se podrá tramitar la incorporación de suplentes seleccionados, previo informe de la Unidad donde se formará el becario.
- b) La Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a propuesta justificada de la Comisión de Estudio y Valoración del programa de becas y previo informe del respectivo responsable de la investigación, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no demuestra un nivel de dedicación y de rendimiento satisfactorio. Igualmente procederá la revocación en caso de incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones establecidas en el apartado IX de este anexo.
- c) En ambos supuestos se iniciará procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de beca al interesado, así como al abono de intereses de demora causados desde la fecha de su percepción hasta la fecha en que se acuerde la revocación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XII. Régimen Jurídico y Jurisdicción Competente

La presente convocatoria se regirá en lo no expresamente previsto en ella, por lo dispuesto en la Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, por la que se aprueban sus bases reguladoras y supletoriamente por lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como por el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la citada Ley.

Los actos y resoluciones emanados de la Dirección de este Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en relación a la presente convocatoria, ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra los mismos podrá interponerse de manera potestativa, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Asimismo podrán ser impugnadas directamente en recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a presentar ante el Juzgado Central de esta jurisdicción conforme a los artículos 9 y 14.1 primera del citado texto legal, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución por la que se acuerde la concesión de las becas.

| | | nicas pro | a concesión de becas de Inve opias de la prevención de rie <boletín del="" estado<="" oficial="" th=""><th>sgos laborale</th><th>es (Resoluci</th><th>ón del I.N</th><th>v.s.H.T. d</th><th></th><th></th></boletín> | sgos laborale | es (Resoluci | ón del I.N | v.s.H.T. d | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------|--|--|----------------|-----------------|--------------|-------------|-------------|--|
| DATOS PERSONALE | | <i>,</i> | Soletin Official del Estado | > dc dc | * | · · · · · · · · | | | | |
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido Nombre | | | | | | | |
| D.N.I. | Fecha de Na | cimiento | Localidad de Nacimiento | alidad de Nacimiento Provincia de Nacimiento | | | Sexo: | | | |
| | Día Mes | Año | | | | | | | Мијег 🗌 | |
| Domicilio (calle o plaz | a y número) | | | | | | | Códi | go Postal | |
| Localidad | | | Provincia | Teléfono (con prefijo) | | | | | | |
| FORMACIÓN UNIVE | RSITARIA | | | | | | | | | |
| Tí | tulos | | Centro | de expedición | | | Fecha de f | inalización | de estudios | |
| | | | | | | | er No. | | | |
| CONOCIMIENTOS DI | E IDIOMAS | | | | | | | | | |
| | | IDION | 1A | | Γraduce (1) | Lee (1) | Escr | be (1) | Habla (1) | |
| | | | | | | | | | | |
| TEMA POR EL QUE O | OPTA (2) | | | | | | | - 1- | | |
| Orden de N preferencia (3) | I° de beca | | Tema | | | | ı | Dependenc | ia | |
| | | | | | | | | | | |
| RELACIÓN DE DOCU | MENTOS PRE | SENTADO | OS CONTRACTOR OF THE CONTRACTO | | | • 1 | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| (1) Especificar nive (2) En cada instanci (3) Cumplimentar s | ia únicamente s | se optará | | | | | | | | |
| El abajo firmante sol que reune todos los r | icita ser admiti equisitos exigi | do en el dos en la | concurso al que se refiere la pre convocatoria anteriormente cita | sente instanci | a y declara qı | ie son ciert | os los datos | consigna | dos en ella | |
| | | | En | | a | de | | (| de | |

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Calle Torrelaguna nº 73 . 28027 – MADRID.